

para su cobro por la Consejería de Economía y Hacienda en vía de apremio.

Interesado: Fernando Vigo Fernández.
NIF: 52.586.727-X.
Ultimo domicilio conocido: C/ Ancha, 5, de Almáchar (Málaga).
Expediente: MA/2004/382/P.L./RSU.
Infracción: Grave, artículos 34.3.B) y 35.1.B) de la Ley de Residuos.
Sanción: Multa de 601,02 euros.
Otras obligaciones no pecuniarias: Tendrá que proceder a la retirada del vehículo.
Acto notificado: Resolución expediente.
Plazo de recurso de alzada: Un mes, contado desde la notificación de la presente Resolución.

Interesado: Manuel Cortés Amaya.
NIF: 52.521.381-F.
Ultimo domicilio conocido: Huerta Don Alvaro, 3-3.º A.
Expediente: MA/2004/559/P.L./EP.
Infracción: Grave, artículos 74.1 y 82.1.b) de la Ley de la Flora y Fauna Silvestres.
Sanción: Multa de 300,00 euros.
Acto notificado: Resolución expediente.
Plazo de recurso de alzada: Un mes, contado desde la notificación de la presente Resolución.

Málaga, 28 de abril de 2005.- El Delegado, Juan Ignacio Trillo Huertas.

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Málaga, por el que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de Legislación Medioambiental.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, por el presente anuncio se notifica a los interesados que se relacionan los siguientes actos administrativos, para cuyo conocimiento íntegro podrán comparecer en la sede de esta Delegación Provincial, C/ Mauricio Moro, núm. 2, Edif. Eurocom, Bl. Sur, 3.ª planta, de Málaga.

Interesado: Nivelaciones Fahala, S.L.
CIF: B-29762077.
Ultimo domicilio conocido: Molina Larios, 13-7º E, de Málaga.
Expediente: MA/2005/8/PARTIC./PA.
Infracción: Grave, artículos 76.1, 80 y 81.2 de la Ley de Protección Ambiental.
Sanción: Multa de 6.010,13 hasta 60.101,21 euros.
Otras obligaciones no pecuniarias: Artículo 130 de la Ley 30/1992, artículos 64 y siguientes de la Ley de Protección Ambiental: Legalización de las actuaciones si resultaran conformes a la normativa ambiental vigente; medidas correctoras, reparadoras y de restitución ambiental; reposición de la situación alterada a su estado originario.
Medidas cautelares adoptadas: Inmediata suspensión de obras y actividades.
Fecha: 13 de enero de 2005.
Actos notificados: Acuerdo de Iniciación y Adopción de Medidas Cautelares.
Plazo de alegaciones: Quince días hábiles desde el día siguiente al de notificación de estos acuerdos de iniciación y de adopción de medidas cautelares.

Interesado: Hans Reinhold Eigner.
Núm. de pasaporte: 4103330532-D.
Ultimo domicilio conocido: Paraje Alto de la Cruzada, de Moclínejo (Málaga).
Expediente: MA/2005/16/AG.MA./VP.

Infracción: Grave, artículos 21.3.A) y 22.1.B) de la Ley de Vías Pecuarias.

Sanción: Multa de 601,02 hasta 30.050,61 euros.
Otras obligaciones no pecuniarias: Tendrá que proceder a la restitución de la vía pecuaria a su estado original.
Fecha: 14 de enero de 2005.
Acto notificado: Acuerdo de Iniciación.
Plazo de alegaciones: Quince días hábiles desde el día siguiente al de notificación de este Acuerdo de Iniciación.

Málaga, 29 de abril de 2005.- El Secretario General, Emiliano de Cara Sáez.

AGENCIA ESTATAL DE ADMINISTRACION TRIBUTARIA

ANUNCIO de la Delegación Especial de Andalucía, Ceuta y Melilla, sobre subasta de bienes inmuebles. (PP. 1733/2005).

ANUNCIO DE SUBASTA

SUBASTA NUM.: S2005R1876001013

La Jefa de la Dependencia Regional Adjunta de Recaudación de la Delegación Especial de la Agencia Estatal de Administración Tributaria de Andalucía, Ceuta y Melilla, hace saber:

Que de conformidad con lo dispuesto en los artículos 146 y siguientes del Reglamento General de Recaudación aprobado por el R.D. 1684/1990 de 20 de diciembre, habiéndose dictado acuerdos con fecha 6.4.2005 decretando la venta de los bienes embargados en procedimiento administrativo de apremio, se dispone la venta de los bienes que se detallarán a continuación, mediante subasta que se celebrará el día 29 de junio de 2005, a las 10,30 horas, en Salón de Actos de la Delegación de la AEAT de Granada. Avda. de la Constitución, núm. 1.

En cumplimiento del artículo 146 del citado Reglamento, se publica el presente anuncio y se advierte a las personas que deseen participar en la subasta, de lo siguiente:

Primero. Los bienes a subastar están afectos por las cargas y gravámenes que figuran en su descripción, y que constan en el expediente, las cuales quedan subsistentes sin que pueda aplicarse a su extinción el precio del remate.

Segundo. La subasta se suspenderá en cualquier momento anterior a la adjudicación de los bienes, si se realiza el pago de la deuda, intereses y costas del procedimiento.

Tercero. Los licitadores podrán enviar o presentar sus ofertas en sobre cerrado desde el anuncio de subasta hasta una hora antes del comienzo de ésta, sin perjuicio de que puedan participar personalmente en la licitación con posturas superiores a las del sobre. Dichas ofertas, que tendrán el carácter de máximas, serán registradas en el Registro General de la Delegación de la AEAT, y deberán ir acompañadas de cheque conformado, extendido a favor del Tesoro Público por el importe del depósito, o del NRC justificativo de su constitución telemática de acuerdo con la Resolución 5/2002, de 17 de mayo, del Director General de la Agencia Estatal de la Administración Tributaria.

Los licitadores podrán presentar ofertas a través de la página Web de la Agencia Tributaria <http://www.agenciatributaria.es>, de acuerdo con lo establecido en la Resolución 5/2002, de 17 de mayo (BOE de 24.5.02), de la Dirección General de la Agencia Estatal de Administración Tributaria,

por la que se regula la participación por vía telemática en procedimientos de enajenación de bienes desarrollados por los órganos de recaudación.

Cuarto. Todo licitador habrá de constituir ante la Mesa de Subasta depósito de garantía, en metálico, o cheque conformado a favor del Tesoro Público, que será de al menos el 20 por ciento del tipo de subasta en primera licitación.

Este depósito se ingresará en firme en el Tesoro si los adjudicatarios no satisfacen el precio del remate, sin perjuicio de las responsabilidades en que incurrirán por los mayores perjuicios que sobre el importe del depósito origine la ineffectividad de la adjudicación.

También se podrá constituir el depósito de garantía a través de una entidad colaboradora adherida por vía telemática, asociándolo a un número de referencia completo (NRC) que permita su identificación, de acuerdo con lo establecido en la Resolución 5/2002, de 17 de mayo (BOE de 24.5.02), del Director General de la Agencia Estatal de Administración Tributaria.

Quinto. En caso de que no resulten adjudicados los bienes en una primera licitación, la Mesa de Subasta podrá realizar una segunda licitación, si lo juzga procedente, fijando el nuevo tipo de subasta en el 75% del importe de la 1.ª licitación, o bien anunciará la iniciación del trámite de adjudicación directa que se llevará a cabo de acuerdo con el art. 150 del Reglamento General de Recaudación.

Sexto. El adjudicatario deberá entregar en el acto, o dentro de cinco días siguientes, la diferencia entre el depósito constituido y el precio de la adjudicación.

El ingreso, en el plazo establecido, de la diferencia entre el precio de adjudicación y el importe del depósito constituido, podrá realizarse a través de Internet en la dirección <http://www.agenciatributaria.es>, en la opción «Pago de impuestos, pago de liquidaciones practicadas por la Administración».

Asimismo, el adjudicatario podrá realizar a través de Internet, en la dirección antes mencionada, el ingreso del importe total del precio de adjudicación, lo que deberá comunicar a la Mesa de Subasta, en cuyo caso una vez efectuado el ingreso se procederá por la Agencia Tributaria a levantar la retención realizada sobre el depósito constituido por el adjudicatario.

Séptimo. Si quedasen bienes sin adjudicar, se iniciará el trámite de adjudicación directa, por un plazo máximo de seis meses, pudiéndose presentar ofertas en sobre cerrado, a partir de ese momento, a la Mesa de Subasta.

La Mesa de Subasta abrirá las ofertas presentadas al término del plazo del mes desde su inicio, pudiendo proceder a la adjudicación de los bienes si alguna de ellas se considera suficiente en ese momento. En caso contrario, se anunciará la extensión a un mes más para presentación de nuevas ofertas, o mejora de las ya existentes, sin perjuicio de la validez de las ofertas presentadas hasta ese momento y así sucesivamente con el límite total de seis meses.

El precio mínimo de adjudicación directa será el tipo de subasta en 1.ª licitación cuando no se haya considerado procedente celebrar una 2.ª licitación; si hubiera existido 2.ª licitación, no habrá precio mínimo.

Asimismo se podrán presentar ofertas a través de la página Web de la Agencia Tributaria <http://www.agenciatributaria.es>, de acuerdo con lo establecido en la Resolución 5/2002, de 17 de mayo (BOE de 24.5.02), de la Dirección General de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, por la que se regula la participación por vía telemática en procedimientos de enajenación de bienes desarrollados por los órganos de recaudación.

Octavo. La Agencia Tributaria se reserva el derecho a pedir la adjudicación para el Estado, del bien que no hubiera

sido objeto del remate, conforme a lo establecido en el art. 158 del Reglamento General de Recaudación.

Noveno. Cuando se trate de bienes inscribibles en registros públicos, los licitadores se conformarán con los títulos de propiedad que se hayan aportado al expediente, sin derecho a exigir otros; dichos títulos estarán a disposición de los interesados en las oficinas de esta Dependencia de Recaudación, donde podrán ser examinados todos los días hábiles a partir de la publicación del presente anuncio, hasta el día anterior al de subasta. En caso de no estar inscritos los bienes en el Registro, la escritura de adjudicación es título mediante el cual puede efectuarse la inmatriculación en los términos previstos en el artículo 199.b) de la Ley Hipotecaria y en los demás casos se estará a lo dispuesto en el Título VI de dicha Ley.

Décimo. Todos los gastos e impuestos derivados de la transmisión, incluidos los derivados de la inscripción en el Registro correspondiente del mandamiento de cancelación de cargas no preferentes, serán por cuenta del adjudicatario.

Respecto al estado de las deudas con la comunidad de propietarios, que pudieran existir, de las viviendas o locales, el adjudicatario exonera expresamente a la AEAT, al amparo del art. 9 de la Ley 49/1960 de 21 de junio, de Propiedad Horizontal, modificado por Ley 8/1999, de 6 de abril, de la obligación de aportar certificación sobre el estado de las deudas de la comunidad, siendo a cargo del mismo los gastos que queden pendientes de pago.

Undécimo. El procedimiento de apremio solamente se suspenderá en los términos y condiciones señalados en los arts. 135 y 136 de la Ley General Tributaria.

En todo lo no previsto en este anuncio se estará a lo preceptuado en las disposiciones legales que regulen el acto.

RELACION DE BIENES A SUBASTAR

Subasta núm.: S2005R1876001013.

Lote 01.

Núm. de diligencia: 180423001050N.

Fecha de la diligencia: 23.3.2004.

Tipo de subasta en 1.ª licitación: 180.000,00.

Tramos: 2.000,00 euros.

Depósito: 36.000,00 euros.

Tipo de derecho: Pleno Dominio.

Bien número 1.

Tipo de bien: Solar.

Localización: Unidad de Actuación, 9. 18230 Atarfe.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Santa Fe (Granada), Tomo: 2.054, Libro: 228, Folio: 28, Finca: 14.168, Inscripción: 1.

Descripción: Solar industrial, en la Unidad de Actuación núm. 9, término de Atarfe, con cabida de mil metros cuadrados, que linda: Norte, carretera de acceso; Sur, acequia y finca de Probisa, S.A.; Este, Gasóleos García Munte, S.A.; y Oeste, con otra finca de la señorita Ballesteros. Esta finca se ha formado por segregación de la registral 2.864N.

Valoración: 180.000,00 euros.

Cargas: No constan cargas.

Dado en Sevilla, a 11 de mayo de 2005

ANUNCIO de la Delegación Especial de la AEAT de Andalucía, Ceuta y Melilla, sobre subasta de bienes inmuebles. (PP. 1732/2005).

Subasta: S2005R4186001002.

La Jefa de la Dependencia Regional Adjunta de Recaudación de la Delegación Especial de la Agencia Estatal de